



VISTO:

Los artículos 5, 14, 28, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional;
Los artículos 1,2, 13, 25 y 26 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos;
Los artículos 3, 6, 8, 9, 11, 18, 31, 146 y 150 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;
La Ley 55 Orgánica de las Municipalidades;
Las Ordenanzas del HCD de El Chaltén N°007/2016, 015/2016 y 053/2017;
Las Resolución del HCD de El Chaltén N° 071/2017,
El Decreto N° 098/2016 del DEM de El Chaltén
La notas N° 162/HCDCh/2018 y 217/HCDCh/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 007/2016 sancionada el 5 de mayo de 2016 se crea el Boletín Oficial Municipal;

Que desde la sanción de la Ordenanza N°007/2016 el DEM no ha implementado el Boletín Oficial Municipal;

Que ante la falta de implementación por parte del DEM del Boletín Oficial Municipal el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén sancionó la Ordenanza N° 015/2016 respecto a la remisión semanal al HCD de los decretos, resoluciones y disposiciones que sean dictados por el municipio;

Que la Ordenanza N°015/2016 fue vetada mediante Decreto Municipal N°098/2016 con argumentos escasos, incluso aduciendo que estaba creado el Boletín Oficial Municipal y que corresponde a dicho instrumento la publicación de los actos de gobierno;

Que resulta fundamental y necesario para el normal funcionamiento de las instituciones democráticas locales, en particular del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén para cumplir con sus deberes y obligaciones que le fueron conferidas en la Constitución Provincial y en la Ley N°55, contar con toda la información, instrumentos legales y convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que por diferentes canales informales, sean estos medios de comunicación y redes sociales, son publicados actos de gobierno del Sr. Intendente Municipal en el cual son firmados convenios con diferentes instituciones nacionales y provinciales y los mismos no son remitidos al HCD;

Que a través de decretos y resoluciones el DEM podría haber asumido funciones y responsabilidades que no le fueron delegadas a dicho poder;

Que la falta de publicidad de los actos de gobierno del DEM se ven afectados derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional y Provincial como el acceso a la información, a saber y a peticionar a sus autoridades;

Que desde el Honorable Concejo Deliberante se ha solicitado la remisión de Decretos y no se obtuvo respuesta por parte del DEM;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita en el plazo de diez (10) días corridos los decretos municipales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita en el plazo de diez (10) días corridos todos los convenios celebrados por el municipio con instituciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido **ARCHÍVESE**





El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz



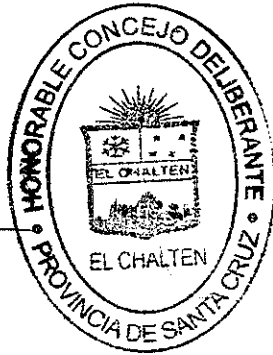
Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIII Sesión Ordinaria del día 4 de Octubre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

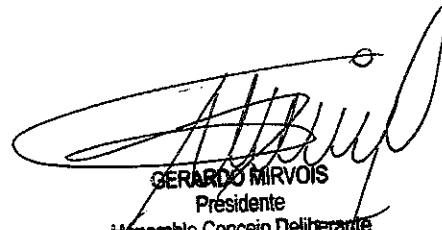
Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén




GERARDO MIRVOIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 131/HCDCh./2018



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN